



## SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

**Curso que ha de darse a las recomendaciones  
de las reuniones sectoriales y técnicas****Reunión de expertos sobre la revisión  
de la lista de enfermedades profesionales  
(Recomendación núm. 194)  
(Ginebra, 27-30 de octubre de 2009)**

1. De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 301.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2008)<sup>1</sup>, la Reunión de expertos sobre la revisión de la lista de enfermedades profesionales (Recomendación núm. 194) se celebró en Ginebra del 27 al 30 de octubre de 2009, y en ella participaron 21 expertos.
2. El objeto de la Reunión, tal como lo estableciera el Consejo de Administración en su 303.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2008)<sup>2</sup>, era:

Ultimar la labor realizada en la reunión de expertos sobre la actualización de la lista de enfermedades profesionales (13-20 de diciembre de 2005), a partir de la base común relativa al alcance y el contenido de la lista revisada de enfermedades profesionales establecida mediante las consultas tripartitas que celebró la Oficina en respuesta a la solicitud formulada por el Consejo de Administración en su 295.<sup>a</sup> reunión, de marzo de 2006.

3. En la Reunión se examinó un proyecto de lista preparado por la Oficina sobre la base de la labor realizada por la Reunión de expertos sobre la actualización de la lista de enfermedades profesionales, de 2005, así como de los compromisos alcanzados mediante una serie de consultas tripartitas, y se propusieron cambios a la lista. Los expertos adoptaron por unanimidad un informe de la reunión junto con una lista revisada de enfermedades profesionales<sup>3</sup>. Se adjunta al presente documento la lista revisada de enfermedades profesionales.

<sup>1</sup> Documento GB.301/PV, párrafo 208.

<sup>2</sup> Documento GB.303/PV, párrafo 392 y documento GB.303/21, párrafo 32.

<sup>3</sup> MERLOD/2009/10.

4. Los expertos eran conscientes de que un examen y una actualización periódicos de la lista de enfermedades profesionales eran esenciales para reflejar en ella los últimos descubrimientos científicos y adelantos tecnológicos. Se destacó la importancia que las consultas tripartitas revisten en la labor presente y futura que la OIT dedica a la lista de enfermedades profesionales.
5. Se hizo hincapié en que, dado que la lista de enfermedades profesionales debería ser dinámica, era necesario que se celebrasen más reuniones periódicas. Se debería contemplar la posibilidad de organizar un proceso debidamente establecido, a través del diálogo social, para asentar las bases con miras a la actualización de la lista. Se indicó que era indispensable un examen continuo de la información pertinente. Se debería reunir y evaluar sistemáticamente la información procedente de distintas fuentes. Los expertos opinaban que se debería elaborar, con carácter prioritario, material de orientación sobre el diagnóstico, la prevención y la aplicación de la lista.
6. Los expertos propusieron que se involucrara a un grupo de expertos en enfermedades profesionales designado por los gobiernos, los trabajadores y los empleadores, que prestaría asistencia a la Oficina en la preparación de las reuniones de expertos a las que se hacía referencia en el párrafo 3 de la Recomendación núm. 194, en atención a los criterios enunciados en la sección 8 del documento titulado *Identificación y reconocimiento de las enfermedades profesionales: Criterios para incluir enfermedades en la lista de enfermedades profesionales de la OIT*<sup>4</sup>. Conviniere asimismo en que el documento debería hacerse público para que otros pudieran comprender sobre qué base se había actualizado la lista.
7. Los expertos propusieron una serie de agentes patológicos de tipo químico, biológico y físico que debían considerarse para un futuro examen y actualización de la lista de enfermedades profesionales.
8. ***La Comisión tal vez estime oportuno recomendar al Consejo de Administración que:***
  - a) ***apruebe la lista de enfermedades profesionales contenida en el anexo al presente documento tal como fue revisada por la Reunión de expertos sobre la revisión de la lista de enfermedades profesionales (Recomendación núm. 194) (Ginebra, 27-30 de octubre de 2009), que reemplazaría la lista anterior de enfermedades profesionales anexa a la Recomendación núm. 194 y se comunicaría a los Miembros de la OIT por conducto del Director General;***
  - b) ***tome nota del informe de la Reunión de expertos sobre la revisión de la lista de enfermedades profesionales (Recomendación núm. 194);***
  - c) ***autorice al Director General a publicar y distribuir el informe de la Reunión a los gobiernos y, por su conducto, a las organizaciones de empleadores y de trabajadores; a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores, a las demás organizaciones internacionales interesadas, y a otras instituciones y servicios, según proceda, y***

<sup>4</sup> MERLOD/2009/4.

- d) solicite al Director General que, al elaborar las propuestas para el futuro programa y presupuesto, tenga presentes las recomendaciones y propuestas formuladas por los expertos de la Reunión en los párrafos 13 a 27 y 68 a 78 de su informe.*

Ginebra, 5 de febrero de 2010.

*Punto que requiere decisión:* párrafo 8.

## Anexo

### Lista de enfermedades profesionales <sup>1</sup>

#### 1. ***Enfermedades profesionales causadas por la exposición a agentes que resulte de las actividades laborales***

##### 1.1. Enfermedades causadas por agentes químicos

- 1.1.1. Enfermedades causadas por berilio o sus compuestos
- 1.1.2. Enfermedades causadas por cadmio o sus compuestos
- 1.1.3. Enfermedades causadas por fósforo o sus compuestos
- 1.1.4. Enfermedades causadas por cromo o sus compuestos
- 1.1.5. Enfermedades causadas por manganeso o sus compuestos
- 1.1.6. Enfermedades causadas por arsénico o sus compuestos
- 1.1.7. Enfermedades causadas por mercurio o sus compuestos
- 1.1.8. Enfermedades causadas por plomo o sus compuestos
- 1.1.9. Enfermedades causadas por flúor o sus compuestos
- 1.1.10. Enfermedades causadas por bisulfuro de carbono
- 1.1.11. Enfermedades causadas por los derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos o aromáticos
- 1.1.12. Enfermedades causadas por benceno o sus homólogos
- 1.1.13. Enfermedades causadas por los derivados nitrados y amínicos del benceno o de sus homólogos
- 1.1.14. Enfermedades causadas por nitroglicerina u otros ésteres del ácido nítrico
- 1.1.15. Enfermedades causadas por alcoholes, glicoles o cetonas
- 1.1.16. Enfermedades causadas por sustancias asfixiantes como monóxido de carbono, sulfuro de hidrógeno, cianuro de hidrógeno o sus derivados
- 1.1.17. Enfermedades causadas por acrilonitrilo
- 1.1.18. Enfermedades causadas por óxidos de nitrógeno
- 1.1.19. Enfermedades causadas por vanadio o sus compuestos
- 1.1.20. Enfermedades causadas por antimonio o sus compuestos
- 1.1.21. Enfermedades causadas por hexano
- 1.1.22. Enfermedades causadas por ácidos minerales
- 1.1.23. Enfermedades causadas por agentes farmacéuticos
- 1.1.24. Enfermedades causadas por níquel o sus compuestos
- 1.1.25. Enfermedades causadas por talio o sus compuestos
- 1.1.26. Enfermedades causadas por osmio o sus compuestos
- 1.1.27. Enfermedades causadas por selenio o sus compuestos

<sup>1</sup> Cuando se aplique esta lista habrá que tener en cuenta, según proceda, el grado y el tipo de exposición, así como el trabajo o la ocupación que implique un riesgo de exposición específico.

- 1.1.28. Enfermedades causadas por cobre o sus compuestos
- 1.1.29. Enfermedades causadas por platino o sus compuestos
- 1.1.30. Enfermedades causadas por estaño o sus compuestos
- 1.1.31. Enfermedades causadas por zinc o sus compuestos
- 1.1.32. Enfermedades causadas por fosgeno
- 1.1.33. Enfermedades causadas por sustancias irritantes de la córnea como benzoquinona
- 1.1.34. Enfermedades causadas por amoníaco
- 1.1.35. Enfermedades causadas por isocianatos
- 1.1.36. Enfermedades causadas por plaguicidas
- 1.1.37. Enfermedades causadas por óxidos de azufre
- 1.1.38. Enfermedades causadas por disolventes orgánicos
- 1.1.39. Enfermedades causadas por látex o productos que contienen látex
- 1.1.40. Enfermedades causadas por cloro
- 1.1.41. Enfermedades causadas por otros agentes químicos en el trabajo no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a dichos agentes químicos que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador

## 1.2. Enfermedades causadas por agentes físicos

- 1.2.1. Deterioro de la audición causada por ruido
- 1.2.2. Enfermedades causadas por vibraciones (trastornos de músculos, tendones, huesos, articulaciones, vasos sanguíneos periféricos o nervios periféricos)
- 1.2.3. Enfermedades causadas por aire comprimido o descomprimido
- 1.2.4. Enfermedades causadas por radiaciones ionizantes
- 1.2.5. Enfermedades causadas por radiaciones ópticas (ultravioleta, de luz visible, infrarroja), incluido el láser
- 1.2.6. Enfermedades causadas por exposición a temperaturas extremas
- 1.2.7. Enfermedades causadas por otros agentes físicos en el trabajo no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a dichos agentes físicos que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador

## 1.3. Agentes biológicos y enfermedades infecciosas o parasitarias

- 1.3.1. Brucelosis
- 1.3.2. Virus de la hepatitis
- 1.3.3. Virus de la inmunodeficiencia humana (VIH)
- 1.3.4. Tétanos
- 1.3.5. Tuberculosis
- 1.3.6. Síndromes tóxicos o inflamatorios asociados con contaminantes bacterianos o fúngicos
- 1.3.7. Ántrax
- 1.3.8. Leptospirosis
- 1.3.9. Enfermedades causadas por otros agentes biológicos en el trabajo no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos

adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a dichos agentes biológicos que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador

## **2. Enfermedades profesionales según el órgano o sistema afectado**

### **2.1. Enfermedades del sistema respiratorio**

- 2.1.1. Neumoconiosis causadas por polvo mineral fibrogénico (silicosis, antracosilicosis, asbestosis)
- 2.1.2. Silicotuberculosis
- 2.1.3. Neumoconiosis causadas por polvo mineral no fibrogénico
- 2.1.4. Siderosis
- 2.1.5. Bronconeumopatías causadas por polvo de metales duros
- 2.1.6. Enfermedades broncopulmonares causadas por polvo de algodón (bisinosis), de lino, de cáñamo, de sisal o de caña de azúcar (bagazosis)
- 2.1.7. Asma causada por agentes sensibilizantes o irritantes reconocidos e inherentes al proceso de trabajo
- 2.1.8. Alveolitis alérgica extrínseca causada por inhalación de polvos orgánicos o de aerosoles contaminados por microbios que resulte de las actividades laborales
- 2.1.9. Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas causadas por inhalación de polvo de carbón, polvo de canteras de piedra, polvo de madera, polvo de cereales y del trabajo agrícola, polvo de locales para animales, polvo de textiles, y polvo de papel que resulte de las actividades laborales
- 2.1.10. Enfermedades pulmonares causadas por aluminio
- 2.1.11. Trastornos de las vías respiratorias superiores causados por agentes sensibilizantes o irritantes reconocidos e inherentes al proceso de trabajo
- 2.1.12. Otras enfermedades del sistema respiratorio no mencionadas en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador

### **2.2. Enfermedades de la piel**

- 2.2.1. Dermatitis alérgica de contacto y urticaria de contacto causadas por otros alérgenos reconocidos, no mencionados en los puntos anteriores, que resulten de las actividades laborales
- 2.2.2. Dermatitis irritante de contacto causada por otros agentes irritantes reconocidos, no mencionados en los puntos anteriores, que resulten de las actividades laborales
- 2.2.3. Vitiligo causado por otros agentes reconocidos, no mencionados en los puntos anteriores, que resulten de las actividades laborales
- 2.2.4. Otras enfermedades de la piel causadas por agentes físicos, químicos o biológicos en el trabajo no incluidos en otros puntos cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) de la piel contraída(s) por el trabajador

### **2.3. Enfermedades del sistema osteomuscular**

- 2.3.1. Tenosinovitis de la estiloides radial debida a movimientos repetitivos, esfuerzos intensos y posturas extremas de la muñeca

- 2.3.2. Tenosinovitis crónica de la mano y la muñeca debida a movimientos repetitivos, esfuerzos intensos y posturas extremas de la muñeca
- 2.3.3. Bursitis del olécranon debida a presión prolongada en la región del codo
- 2.3.4. Bursitis prerrotuliana debida a estancia prolongada en posición de rodillas
- 2.3.5. Epicondilitis debida a trabajo intenso y repetitivo
- 2.3.6. Lesiones de menisco consecutivas a períodos prolongados de trabajo en posición de rodillas o en cuclillas
- 2.3.7. Síndrome del túnel carpiano debido a períodos prolongados de trabajo intenso y repetitivo, trabajo que entrañe vibraciones, posturas extremas de la muñeca, o una combinación de estos tres factores
- 2.3.8. Otros trastornos del sistema osteomuscular no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a los factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y lo(s) trastornos(s) del sistema osteomuscular contraído(s) por el trabajador

#### 2.4. Trastornos mentales y del comportamiento

- 2.4.1. Trastorno de estrés postraumático
- 2.4.2. Otros trastornos mentales o del comportamiento no mencionados en el punto anterior cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a los factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y lo(s) trastornos(s) mentales o del comportamiento contraído(s) por el trabajador

### 3. **Cáncer profesional**

#### 3.1. Cáncer causado por los agentes siguientes

- 3.1.1. Asbesto
- 3.1.2. Bencidina y sus sales
- 3.1.3. Éter bis-clorometílico
- 3.1.4. Compuestos de cromo VI
- 3.1.5. Alquitrans de hulla, brea de carbón u hollín
- 3.1.6. Beta-naftilamina
- 3.1.7. Cloruro de vinilo
- 3.1.8. Benceno
- 3.1.9. Derivados nitrados y amínicos tóxicos del benceno o de sus homólogos
- 3.1.10. Radiaciones ionizantes
- 3.1.11. Alquitrán, brea, betún, aceite mineral, antraceno, o los compuestos, productos o residuos de estas sustancias
- 3.1.12. Emisiones de hornos de coque
- 3.1.13. Compuestos de níquel
- 3.1.14. Polvo de madera
- 3.1.15. Arsénico y sus compuestos
- 3.1.16. Berilio y sus compuestos
- 3.1.17. Cadmio y sus compuestos
- 3.1.18. Erionita

- 3.1.19. Óxido de etileno
- 3.1.20. Virus de la hepatitis B (VHB) y virus de la hepatitis C (VHC)
- 3.1.21. Cáncer causado por otros agentes en el trabajo no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a dichos agentes que resulte de las actividades laborales y el cáncer contraído por el trabajador

#### **4. Otras enfermedades**

- 4.1. Nistagmo de los mineros
- 4.2. Otras enfermedades específicas causadas por ocupaciones o procesos no mencionados en esta lista cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador